

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JULIO CESAR MENESES GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**SALUD DE TLAXCALA**”; POR OTRA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **C. IVÁN LUNA CEDEÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CRI-ESCUELA**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

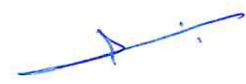
DECLARACIONES

I.- DE “**SALUD DE TLAXCALA**”.

I.1. QUE LA SECRETARIA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.2. QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y SU OBJETIVO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.3. QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL **C. JULIO CESAR MENESES GUERRERO**, QUIEN MANIFIESTA TENER FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ESTE TIPO, CONFORME A LA ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SALUD DE TLAXCALA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN LA CUAL LE FUERON DELEGADAS FACULTADES; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES 1, XVI, XVII, 34 FRACCIONES VI Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN V, 19, FRACCIÓN III, V, VII, IX, XVI, XXI, XXVII, 35 FRACCIONES I, XI, XXX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA; ACREDITANDO DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DOCTOR RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CON FECHA CON FECHA 22 DE MARZO DE 2022.



I.4. CONVENIO QUE SERA APORTADO CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4431, AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARTICIPACIONES ESTATALES 2023.

I.5. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, TLAX C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8.

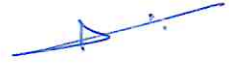
II. DE “EL CRI-ESCUELA”.

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL CON LA FINALIDAD DE APOYAR CON AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS A LA EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS TLAXCALTECAS.

II.2. QUE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, CRI-ESCUELA, FUE CREADO POR DECRETO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), QUIEN CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO ENTRE OTROS OBJETIVOS SERA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIÉNDOSE ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETIVO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, TENIENDO ENTRE SUS FUNCIONES INTEGRAR UN SISTEMA COORDINADO DE ASESORÍA MÉDICA PARA EL APOYO DE INSTRUCCIONES DE SALUD QUE LA REQUIERA; PROMOVRIENDO ASÍ EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON INSTRUCCIONES ACADÉMICAS, MÉDICAS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS; ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES MÉDICAS EDUCATIVAS Y ORGANISMOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

II.3. QUE EL CIUDADANO **IVÁN LUNA CEDEÑO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ MISMO DEBEMOS MENCIONAR EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN “CRI-ESCUELA”, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ORLANDO SANTACRUZ CARREÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL “CRI-ESCUELA”, Y CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 1,739 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), VOLUMEN 022(CERO VEINTIDÓS), DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE; ARTÍCULO 8 FRACCIONES XII, XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN; POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS.

(1)



II.4. POR LO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGCRI/013-2023, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO DIRECTOR GENERAL DEL CRI-ESCUELA, SOLICITO A SALUD DE TLAXCALA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ANTES EXPRESADO, PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE FELIPE LARDIZÁBAL, ESQUINA CON JOSÉ ARAMBURU NÚMERO 1706 (MIL SETECIENTOS SEIS), COLONIA SAN MARTIN, APIZACO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90337, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

III. DE “LAS PARTES”.

III.1. LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE “SALUD DE TLAXCALA” TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; EN EL QUE “SALUD DE TLAXCALA” COLABORARA MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EL “CRI-ESCUELA”, TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, A TRAVÉS DE TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ALCANCE UN NIVEL FÍSICO, MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA.

SEGUNDA.- LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE “**SALUD DE TLAXCALA**”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES REFERIDO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, DICHO APOYO ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,200.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL), APORTACIONES QUE SE ENTREGARAN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL, Y DE LA SIGUIENTE FORMA; **ENERO** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **FEBRERO** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **MARZO** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **ABRIL** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **MAYO** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **JUNIO** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **JULIO** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **AGOSTO** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **SEPTIEMBRE** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **OCTUBRE** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); **NOVIEMBRE** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); Y **DICIEMBRE** \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARA POSTERIOR A LA

(r)



OFICINA DE CONTRATOS Y CONVENIOS

RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y UNA VEZ QUE **"EL CRI-ESCUELA"** HAYA PRESENTADO EL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A **"SALUD DE TLAXCALA"** ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y EN TÉRMINOS DEL CALENDARIO MENSUAL QUE SE AGREGA AL PRESENTE POR EL EJERCICIO 2023; SE ACLARA QUE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS POR LO QUE SE REFIERE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO SERA CUBIERTA EN EL MES DE MARZO DE 2023.

TERCERA. - LOS RECURSOS SERÁN MINISTRADOS AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, EN LA CUENTA ESPECÍFICA BANCARIA NÚMERO _____ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO _____ PRINCIPAL TLAXCALA, CLAVE INTERBANCARIA NÚMERO _____ EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS SE REALIZARA POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y UNA VEZ QUE **"EL CRI-ESCUELA"** HAYA PRESENTADO EL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADO A **"SALUD DE TLAXCALA"**, ANTE SU DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, COMPROMETIÉNDOSE **"EL CRI-ESCUELA"** A ENTREGAR COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE A **"SALUD DE TLAXCALA"**, POR CADA MINISTRACIÓN DE RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A SU ASIGNACIÓN.

CUARTA. - LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DESTINARAN EN FORMA EXCLUSIVA A LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN TRANSFERIR, DICHS RECURSOS A OTROS CONCEPTOS DE GASTOS O BIEN A OTROS USOS FUERA DE ESTE PROGRAMA A INSTRUMENTAR EN **"EL CRI-ESCUELA"**.

QUINTA. - **"EL CRI-ESCUELA"** SE COMPROMETE APLICAR LOS RECURSOS QUE LE SON TRANSFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA **"EL CRI-ESCUELA"**, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA ESPECIALIDAD DE CALIDAD EN SU GÉNERO, REALIZANDO UN TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO PROFUNDIZANDO EN LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

SEXTA. - **"SALUD DE TLAXCALA"** PODRÁ REQUERIR A **"EL CRI-ESCUELA"** INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE NO AJUSTAR SU ACTUAR A LO CONVENIDO, PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS O CANCELARLOS EN CASO DE PERSISTIR LA INOBSERVANCIA.

SÉPTIMA. - EL CONTROL, VIGILANCIA Y OBSERVACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE **"EL CRI-ESCUELA"** SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PERIODICIDAD, FORMA Y TÉRMINOS QUE LA MISMA INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTABLEZCA.


OCTAVA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EN CASO DE DEUDA O CONTROVERSA, PREVALECE LA BUENA FE Y LA MEJOR DISPOSICIÓN CONCILIATORIA, EN LA QUE IMPEREN LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE **“LAS PARTES”**, TOMANDO EN CUENTA LOS INTERESES PÚBLICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTAN.

NOVENA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; APORTACIONES QUE SE ENTREGARAN EN DOCE (12) EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, SUSCRIBIENDO AL CALCE Y MARGEN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, A PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR **“SALUD DE TLAXCALA”**

POR **“EL CRI-ESCUELA”**



C. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA



C. IVÁN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA
DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

“ ANEXO 1 ”

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRI-ESCUELA, DEL ESTADO DE TLAXCALA, 2023.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.	CANTIDAD.	MES.	AÑO.
ENERO, FEBRERO Y MARZO	\$300,000.00	ENERO, FEBRERO Y MARZO	2023
ABRIL	\$100,000.00	ABRIL.	2023
MAYO	\$100,000.00	MAYO.	2023
JUNIO	\$100,000.00	JUNIO	2023
JULIO	\$100,000.00	JULIO.	2023
AGOSTO	\$100,000.00	AGOSTO.	2023
SEPTIEMBRE	\$100,000.00	SEPTIEMBRE.	2023
OCTUBRE	\$100,000.00	OCTUBRE.	2023
NOVIEMBRE	\$100,000.00	NOVIEMBRE.	2023
DICIEMBRE	\$100,000.00	DICIEMBRE.	2023

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)